



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de febrero de 1979

Número 19

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Bosques de la Hacienda", ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México.

A LOS C.C.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
P R E S E N T E S.

C O N S I D E R A N D O:

1).—Que con fecha 4 de noviembre de 1976, el C Dr Hebert A. Fudala, en su carácter de Gerente General de Austroplan de México, S.A. Apoderada de Promotora de la Vivienda Mexicana, S.A. de C.V., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "BOSQUES DE LA HACIENDA", sobre una superficie total de: 607,223.90 M2. (SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante Testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones

y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Se autoriza a Promotora de la Vivienda Mexicana, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderada, Austroplan de México, S.A., para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "BOSQUES DE LA HACIENDA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tomo CXXVII | Taluca de Lerdo, Méx., martes 13 de febrero de 1979 | No. 19

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Bosques de la Hacienda", ubicada en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 440, 441, 442, 443, 445, 446, 447, 449, 450, 451, 457, 452, 453, 460, 454, 455, 456 y 448.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 458 y 444.

(viene de la primera página)

a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario, sistema separado.

e).—Tomas de agua potable y descarga de albañal en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

j).—Forestación de zonas verdes.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, un área de vialidad de: 182,507.30 M2. (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS), asimismo, deberá ceder una

superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 46,800.00 M2. (CUARENTA Y SEIS OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, la Fraccionadora deberá dar aviso de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los marcados en el plano respectivo como Zona Departamental, Comercial y Condominial únicos en los que se podrá construir este tipo de edificaciones; sin embargo, el desarrollo de esta zona estará sujeta a las siguientes disposiciones: a).—Proporcionar los servicios de agua potable y descarga de aguas negras de acuerdo con las necesidades de los edificios que se realicen. b).—Cubrir al Fisco del Estado las cantidades que resulten de la aplicación de las tarifas en vigor a la fecha del inicio del desarrollo de esta zona, por los conceptos de abastecimiento de agua potable y descarga de aguas negras. c).—Separar la zona

habitacional de la comercial, mediante el establecimiento de una circulación común interna. d).--Prever la zona de estacionamientos conforme a lo señalado en la Ley de la materia y establecer áreas verdes adicionales que también serán cedidas al Municipio respectivo y que se computarán a razón del 10% del área cubierta de los edificios, contada a partir del segundo nivel.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$8'501,134.69 (OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100), correspondiente a 607,223.90 M2. (SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES METROS NOVENTA DECI METROS CUADRADOS), de área total a razón de: \$14.33 (CATORCE PESOS 00/100) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la suma de \$560,920.20 (QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 20/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$3'946,955.35 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100), por el establecimiento del sistema de agua potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del sistema de alcantarillado pagará la cantidad de: \$4'250,567.30 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 30/100).

DECIMA SEGUNDA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes de las Manzanas marcadas con los números del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16 y 17. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precisadas.

DECIMA TERCERA.—No se podrá iniciar la venta de lotes del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna, hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y que este así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes, deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de

autorización que por este Acuerdo se otorga según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a Promotora de la Vivienda Mexicana, S.A. de C.V. como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesario la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo modificaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26o. del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento, para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C.P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

BERNARDO GARCIA GARCIA.—Promueve Diligencias de Información de Dominio Exp. No. 70/1979, del terreno y casa ubicada en el Poblado de San Francisco Tlalcalcalpan.—Norte.—11.72 Mts., con Margarita Castillo Vda. de Alvarez.—Sur 19.72 Mts. con Petra Petra Minigo de Agapito; Oriente 10.14 Mts. con Camilo Samano Minigo y Poniente 10.14 Mts. con Calle Ignacio Rayón, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 30 de Enero de 1979.—Doy fe.—Secretario, **Arturo Camacho Contreras**.—Rúbrica. 440.—13, 17 y 20 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ROSA PINEDA VALDEZ, promueve bajo el expediente 752/76, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "XOLALTENCO", ubicado en Avenida Hidalgo número 27 del poblado de Melchor Ocampo Estado de México, de este Distrito Judicial, que mide y linda.

AL NORTE EN, 53.27 Metros y linda con la Barranca; al SUR EN, 53.27 Metros, y linda con PILAR PEREZ; al ORIENTE EN, 12.03 Metros y linda con la Calle Hidalgo; y al Poniente en: 12.46 Metros y linda con Sadoth Aguilar, con una superficie de 662.50 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO y EL NOTICIERO", que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno o mejor y se expiden a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El C. Segundo Secretario, **Marcelino Luna Rangel**.—Rúbrica. 441.—13, 17 y 20 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

AURELIO CRUZ ANTONIO, promueve Información Ad-Perpetuam, del terreno de propiedad particular con construcción denominada "EMBARCADERO DE AMOXPA" o "DE LA BUENA FE" ubicado en la calle Privada de La Palma en Chalco, México, mide y linda: Norte, 6.58 mts. con Privada de la Palma; Sur 6.58 mts. con Reyes Palmita Ramírez, Oriente 17.00 mts. Altavilla Rueda Jiménez; Poniente 17.00 mts. con Nicolasa Flores Castilla.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta Gobierno y periódico "El Noticiero".—Chalco, México a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario del Ramo Civil, **C.P.J. Eucario García Villanueva**.—Rúbrica. 442.—13, 17 y 20 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 25/979.—PABLO REYES ROMERO, PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto un terreno y casucha denominada "LA VIRGEN" ubicado en el Barrio de Santa María en San Mateo Atenco, México, cuyas medidas y colindancias son NORTE: 173.00 metros con ATILANO FLORES; SUR: 173.00 metros JULIA REYES; ORIENTE: 19.00 metros CALLE CHAPULTEPEC; PONIENTE: 20.00 metros con SANJA. Superficie aproximada 3,373 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y HERALDO de Toluca, México, personas con derechos, pasen a deducirlos. Lerma, México a 6 de febrero de 1979.—El Ciudadano Secretario del Juzgado, **Lic. Joel Morales Pichardo**.—Rúbrica. 443.—13, 17 y 20 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

FELIX ROQUE REYES MARTINEZ, promueve bajo el expediente núm. 74/79, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno de Común Repartimiento denominado "XALPA 1o." ubicado en el Barrio de la Concepción, Municipio de Tultitlán, Méx., que mide y linda:

AL NORTE: 57.20 Mts., con J. ISABEL REYES MARTINEZ; AL SUR en dos tramos, el primero en 25.75 Mts., con LUIS MARTINEZ, el segundo tramo en 32.50 Mts., con ALBERTO REYES; AL ORIENTE en dos tramos el primero en 28.95 Mts., con ALFONSO MARTINEZ Y ERNESTO MARTINEZ, el segundo tramo en 11.20 Mts., con LUIS MARTINEZ; AL PONIENTE en 40.00 Mts., con calle Temascaltepec, teniendo este terreno superficie de 2,053.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El C. Segundo Secretario, **Marcelino Luna Rangel**.—Rúbrica. 445.—13, 17 y 20 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

OCTAVIANO ORNELAS HERNANDEZ.

JOSE SOLIS TORRES, en el expediente marcado con el número 3182/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapción del lote 21 manzana 109 colonia General José Vicente Villada de este Municipio: Que mide y linda: Al norte 21.50 Mts., con lote 22; Al sur, 21.50 Mts., con lote 20; Al oriente, 10.00 Mts., con lote 10; Al poniente 10.00 Mts., con calle ocho; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, **P.D.C. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica. 446.—12, 22 feb. y 3 mar.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS SATURIO ROJAS.

Candelario Flores Flores, en el expediente marcado con el número 3407/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapción del lote número 1 manzana 7 colonia Ampliación General José Vicente Villada oriente de este Municipio: Que mide y linda: Al norte, 12.00 Mts., con avenida 6; Al sur, 12.00 Mts., con lote 5; Al oriente: 30.00 Mts., con lote 2; Al poniente, 30.00 Mts., con avenida de las torres, Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado Tercero Civil, **P.D.C. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica. 447.—13, 22 feb. y 3 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CARLOTA FLORA MOYSEN NORIEGA DE AGUILAR, promueve diligencias Información Ad-Perpetuam, inmueble "ATTILAC", Amacameca, México, Norte 48.64 Mts. Celia Silva Sur, 46.90 Mts. Pascual García Flores, oriente, 17.64 Calle de la Paz, poniente, misma medida Margarita Santibañez. Publicación tres veces tres en tres días Gaceta del Gobierno, Noticiero.—Chalco, México 8 de Febrero 1979.—Doy fe.—Primer Secretario Ramo Civil, C.P.F. **Lucario García Villanueva**.—Rúbrica.

449.—13, 17 y 20 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LECBA ROSENDO ROSARIO:

MARIA FLORES GONZALEZ, En el expediente número 3291/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote número 5, Manzana 8 Colonia Estado de México, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 4; AL SUR: 21.50 Mts., con lote 6; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con calle 7; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con lote 24; con una superficie total de 215.00 Mts., Cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos., **P.C. D. Fernando Terrón López**.—Rúbrica. 450.—13, 22 feb. y 3 mar.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SOCORRO RIVERA RICO.

HUMBERTO SAUCEDO IBARRA, en el expediente número 27/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote número 19, Manzana 89, Colonia Estado de México, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 10.00 Mts., con lote 4; AL SUR: 10.00 Mts., con lote 20; AL ORIENTE: 29.90 Mts., con lote 20; AL PONIENTE: 20.00 Mts., con lote 18, con una superficie de 215.00 Metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos., **P.D.C. Fernando Terrón López**.—Rúbrica. 451.—13, 22 feb. y 3 mar.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IGNACIO GARCIA LOPEZ, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un predio denominado "TECALCO", ubicado en el Pueblo de la Magdalena Atlixpa, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 30.00 Mts., con Manuel Garza Ramírez; AL SUR 30.00 Mts., con Barranca; AL ORIENTE, 15.00 Mts., con Federico Rodríguez O. AL PONIENTE, 15.00 Mts., con Lucio Real, con una superficie aproximada de cuarenta y cinco metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Periódico El Noticiero, Texcoco, México, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, **Arauceli Monroy Ramírez**.—Rúbrica. 457.—13, 17 y 20 febrero.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GERMAN VALDEZ CARBAJAL:

ESIBRO ESPINDOLA HERNANDEZ, en el expediente número 24/79, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote número 23, Manzana 70, Colonia Estado de México, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts., con lote 24; AL SUR: 21.50 Mts., con lote 22; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con lote 8; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con calle 11; Con una superficie de 215.00 Metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos., **P.D. C. Fernando Terrón López**.—Rúbrica. 452.—13, 22 feb. y 3 mar.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JESUS CHAVEZ CARDENAS.

NICOLETE PALMA PIMENTEL, en el expediente marcado con el número 3233/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote de terreno número uno, de la manzana sesenta y tres, de la Colonia Estado de México, de este Municipio; Que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con Sexta Avenida; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 2; AL ORIENTE 10.00 Mts. con calle 18; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 30; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, "en la Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahuacóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil, **P.D. Isel Gómez Trigo**.—Rúbrica. 453.—12, 22 feb. y 3 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 196/1979 ASCENCION ROSSANO MEDINA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Metepec, Municipio de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE, 297.29 metros con camino que conduce al Pueblo de Coatlán; AL PONIENTE en una línea de sur a norte 33.40 con propiedad del señor Irineo Sánchez, y en otra línea también de Sur a Norte 131.90 metros con propiedad del señor Pascual Ramírez y del señor Felix Alvarez; AL NORTE, 229.89 metros con propiedad del mismo Felix Alvarez y AL SUR, en una línea de Oriente a Poniente 115.70 metros con propiedad de Guadalupe Domínguez y Genaro Arriaga y en otra línea también de oriente a poniente 105.90 metros con propiedades de Irineo Sánchez y J. Luz Valle, Pascual Martínez M. Trinidad Silvestre y Santos Sarano, el objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico "El Heraldillo de esta ciudad".—Toluca, México a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luisa García Romero**.—Rúbrica. 450.—13, 17 y 20 febrero.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

GUADALUPE TESSILLO RAMOS:

SILVIA RAMIREZ, en el expediente número 3378/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote número 20, Manzana 138, Colonia Estado de México, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 20.75 Mts., con Avenida; AL SUR: 20.75: Mts., con lote 19; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con lote 1; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con Calle 22; Con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del Traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. **PD. C. Fernando Terrón López.**—Rúbrica. 454.—13, 22 feb. y 3 mar.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JOSE RAMIREZ MORALES:

REYNA HERNANDEZ DE AMADOR, en el expediente número 3294/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote número 23, manzana 14, Colonia Estado de México, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts., con lote 24; AL SUR: 21.50 Mts., con lote 22; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con lote 6; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con calle 13; Con una superficie total de 215 Metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de Este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. **PD. C. Fernando Terrón López.**—Rúbrica. 455.—13, 22 feb. y 3 mar.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

OLGA GONZALEZ URBINA DE LEON.

ALBERTO LEON ESCOBEDO, en el expediente número 3064/78, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil el (DIVORCIO NECESARIO), por causa legal y como se ignora su domicilio se le emplaza por este medio para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "LA GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los 6 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

456.—13, 22 feb. y 3 mar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

JUAN C. DE CAPEL, promueve diligencias Información Ad-Perpetuam Inmueble "Tlacocaco" Ayapango, México: Norte, 28.30 Mts. Calle Carlos Hank González, Sur, 19.25 Mts. Sucesión Roman Fautinos hoy Gehiro Cruz, Sur, 7.60 Mts. Gerhino Cruz, Oriente, 41.00 Mts. Santiago Rios, Oriente, 16.65 Mts. Santiago Rios, Poniente, 56.85 Mts. Nicolás Cadena. Para su publicación tres veces tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero.—Chalco, México, a ocho de Febrero 1979.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Rama Civil, **C.P.J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica. 448.—13, 17 y 20 feb.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION HACENDARIA DEL VALLE DE TOLUCA

CITATORIO

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD VICTORIA".

En los términos del Artículo 82 Fracción II inciso b), del Código Fiscal del Estado de México, se cita a usted, para que espere al C. Galdino García Nicanor, notificador Ejecutor nombrado por el C. Delegado Hacendario del Valle de Toluca, en Oficio No. 208—SI—74—0143/79 a las once horas con treinta minutos del día doce de febrero de 1979, en el lote 3 manzana 65 ubicada en la calle de Wenceslao Labra esquina con la calle Sonia con clave 103—04—651—03 del Fraccionamiento "Unidad Victoria", ubicado en el Municipio de Metepec, Méx., para llevar a cabo la diligencia de carácter Administrativo, percibido que en caso de no presentarse se le notificará conforme al Artículo 35 Bis Fracción II inciso c) y relativos del Código Fiscal del Estado de México.

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

LIC Galdino Garcia Nicanor.—Rúbrica.

458.—13 febrero.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 2131 de Enero 18 de 1979, DAVID PONCE MONDRAGON, aceptó la herencia como Unico y Universal heredero y Albacea de la sucesión Intestamentaria de la finada señora VICENTA MONDRAGON VIUDA DE PONCE, iniciada en el expediente 446/78 del Juzgado Cuarto de lo Civil de Toluca, que se continuará en forma notarial, indicando que proceda a formar inventarios.

El Notario Público Titular de la
 Manría Número Nueve de Toluca.

Lic. Teodoro Sandoval Valdés.—Rúbrica.

444.—13 y 20 feb.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno.

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México,
 situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.